



OFICIO No. AAO/DGG/615/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE JULIO DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE
"COCINA PRONTA, S.A. DE C.V."

ALCALDIA ALVARO OBREGON
P R E S E N T E

En respuesta a su ocurso ingresado en fecha 13 de mayo de 2019, por medio de Ventanilla Única de la Alcaldía, por medio del cual subsana la prevención emitida por esta Autoridad Administrativa, mediante oficio AAO/DGG/DG/1244/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, respecto de la Solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Zonal ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2019-05-1300268608; respecto del Establecimiento Mercantil denominado "BEPO PASTA PIZZA", ubicado en RÍO SAN ÁNGEL MNÚMERO 85, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, , ALCALDIA ALVARO OBREGÓN; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 27 de junio de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/1244/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, teniendo debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2019-05-1300268608, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Licencia ALVON No. 294, de fecha 3 junio de 1996, por el periodo 2019, para el establecimiento mercantil a favor de COCINA PRONTA, S.A. DE C.V., con giro de BAR, ubicado en RÍO SAN ÁNGEL MNÚMERO 85, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, , ALCALDIA ALVARO OBREGÓN; misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 3 de junio de 2019 al 3 de junio de 2021, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

sd

*Recibo autorización
22/Julio/2019
Lic. Erick Alejandro Reyes León*

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO



C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
LIC. D. VERONICA DOSTA JUÁREZ.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo fin
EXP. 321.18/145

EARL/JJPA/VDJ/BFR/esm*



[REDACTED]

[REDACTED]